RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 039 -2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 28 de febrero del 2022.

VISTOS:

Con Informe N° 102-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 28 de febrero del 2022 la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal; Informe N° 0228-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 23 de febrero el Gerente de Desarrollo Social y Económico; informe N° 189-2022-SGRRHH-GAF–MDP-T, de fecha de 28 febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; informe N° 174-2022-SGRRHH-GAF–MDP-T, de fecha de 24 febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; informe N° 233 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 234 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; informe N° 192-2022-SGRRHH-GAF–MDP-T, de fecha de recepción 28 de febrero del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativas de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativas de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme a lo9 establece en el Articulo N° 02 de la norma antes acotada, situación que es de necesidad en la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual refiere en su Artículo N° 1, que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a la partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, con Informe N° 102-2022-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 28 de febrero del 2022 la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal solicita la contratación de un personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio –CAS (1), por dos (2) meses conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	CANTIDAD	TIEMPO	PERIODO	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	INSPECTOR MUNICIPAL	01	02 MESES	MARZO - ABRIL	S/. 1600.00

Que, con Informe N° 0228-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 23 de febrero el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita requerimiento de personal-CAS según detalle;

CARGO	N° VACANTE	PERIODO	MONTO	TOTAL
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL	01	2 MESES	S/. 2,400.00	S/. 4,800.00

Que, Con informe N° 189-2022-SGRRHH-GAF–MDP-T, de fecha de 28 febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, Solicita Disponibilidad y certificación Presupuestal para convocatorias CAS según el requerimiento efectuado por la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal periodo 2022.

Que, Con informe N° 174-2022-SGRRHH-GAF–MDP-T, de fecha de 24 febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos Solicita Disponibilidad y certificación Presupuestal para convocatorias CAS según el requerimiento efectuado por el Gerente Desarrollo Social y Económico periodo 2022.

Con, informe N° 233 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo establecido por la Ley 28411 Ley General del Presupuesto Público disposición transitoria literal al que mantiene su vigencia según lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 Disposición Complementaria derogatoria, revisando los documentos de referencia se determina que se encuentra con el presupuesto para atender gasto corrientes, especifica 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 039 -2022-GAF-MDP-T

Servicio", por lo que esta instancia otorga la disponibilidad presupuestal a solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

UNIDAD ORGANICA	CARGO	CANT.	MESES	META SIAF	REMUNERACIÓN MENSUAL
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL	INSPERCTOR MUNICIPAL	01	02	0038-2022	S/. 1,600.00

Con, informe N° 234 -2022- GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de febrero del 2022 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo establecido por la Ley 28411 Ley General del Presupuesto Público disposición transitoria literal al que mantiene su vigencia según lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 Disposición Complementaria derogatoria, revisando los documentos de referencia se determina que se encuentra con el presupuesto para atender gasto corrientes, especifica 2.3.2.8.1" Contrato Administrativo de Servicio", por lo que esta instancia otorga la disponibilidad presupuestal a solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

UNIDAD ORGANICA	CARGO	CANT.	MESES	META SIAF	REMUNERACIÓN MENSUAL
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL	SUB GERENTE DE SERENAZGO MUNICIPAL	01	02	002-2022	S/. 2,400.00

Que, Con informe N° 192-2022-SGRRHH-GAF–MDP-T, de fecha de recepción 28 de febrero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos Solicita aprobación de Bases de la Convocatoria CAS N° 003-2022-MDP-T, documento que deberá de contar con el visto bueno de cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) conformada mediante R.G.M N° 019-2022-MDP/T.

FICINA	CANT.	CARGO	META SIAF	REMINERACIÓN	MES
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL	01	SUB GERENTE DE SERENAZGO MUNICIPAL	002-2022	S/. 2,400.00	MARZO ABRIL
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL	01	INSPERCTOR MUNICIPAL	0038-2022	S/. 1,600.00	MARZO ABRIL

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VºBº SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "BASES ADMINISTRATIVAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS N° 003-2022-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay de acuerdo al siguiente detalle:

FICINA	CANT.	CARGO	META SIAF	REMINERACIÓN	MES
SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL	01	SUB GERENTE DE SERENAZGO MUNICIPAL	002-2022	S/. 2,400.00	MARZO ABRIL
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL	01	INSPERCTOR MUNICIPAL	0038-2022	S/. 1,600.00	MARZO ABRIL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la comisión para la selección de personal bajo la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la unidad de soporte informático la publicación de las Bases del Proceso de Selección CAS N° 03-2022-MDP-T en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo
Interesado
SGRRHH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CUD: 006688